
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

RESOLUCION N°	
113	/24

12 de noviembre de 2024

VISTO: La Compra Directa por Excepción N° 61/2024 realizada al amparo de la causal prevista en el numeral 19°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, convocada para la adquisición de un gabinete de almacenamiento de baterías de litio para el Laboratorio de Conversión de Energía.

RESULTANDO: I) que surge del informe elaborado por el Analista Administrativo I de Laboratorio en fecha 30 de mayo de 2024, que, ante la necesidad de la compra pretendida, se solicitó cotización de referencia, recomendándose en dicho informe, realizar el procedimiento de compra correspondiente;

II) que, asimismo, surge del memorándum elaborado en fecha 8 de agosto de 2024 por el Docente Adjunto con Funciones de Gestión de la carrera Ingeniería en Control y Automática, que la adquisición pretendida se enmarca en las líneas de trabajo de investigación de la Unidad Tecnológica de Automatismos y Sistemas Inteligentes (UTASI) del área de Procesamiento de Energía en el marco de los Proyectos 2023-PROY-00764, 2023-PROY-00905, 2022-PROY-00661 y 2023-PROY-01054 (transporte eléctrico sostenible, gestión, parametrización y manipulación de baterías);

III) que, con este fin, en fecha 13 de setiembre de 2024, se realizó la publicación de las Bases del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones

Estatales, con una antelación suficiente, tal como lo requieren los artículos 50 y 52 del TOCAF;

IV) que el día 24 de setiembre de 2024, se realizó la apertura electrónica del citado concurso, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 142/018, recibándose las ofertas de los proveedores MELLO FAGUNDEZ MILDRE ELIZABETH Y BATTISTIN SAAVEDRA DIEGO GERMAN – RUT N° 218129250010, QUINQUIN S.R.L. – RUT N° 215483080013 y TEKSOL S.R.L – RUT N° 214346030016;

CONSIDERANDO: I) que, con fecha 26 de setiembre de 2024, se realizó el informe de admisibilidad por la Analista Administrativa I De Compras de las ofertas recibidas, en los términos establecidos en los artículos 63 y 65 del TOCAF, concluyéndose que todas cumplen los requisitos excluyentes exigidos, con excepción de la presentada por el proveedor MELLO FAGUNDEZ MILDRE ELIZABETH Y BATTISTIN SAAVEDRA DIEGO GERMAN – RUT N° 218129250010 por presentar un plazo de mantenimiento de la oferta inferior al permitido (artículo 6 apartado II de las Bases del llamado);

II) que, posteriormente por informe de fecha 29 de octubre de 2024 elaborado por el Analista Administrativo I de Laboratorio, se procedió al análisis técnico de las ofertas que superaron el juicio de admisibilidad, concluyéndose que la opción N° 2 presentada por TEKSOL S.R.L – RUT N° 214346030016 es la única que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, recomendándose, por tanto, su adjudicación;

III) que el proveedor que se pretende adjudicar se encuentra en estado ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en un todo de acuerdo con el artículo 46 numeral 3° del TOCAF;

IV) que se ha expedido la disponibilidad del gasto y procede atender a la recomendación recogida en dicho informe;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 287/019 de fecha 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DRIECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 61/2024 convocada al amparo de la causal prevista en el numeral 19°, literal D) del artículo 33 del TOCAF, para la adquisición de un gabinete de almacenamiento de baterías de litio para el Laboratorio de Conversión de Energía, al proveedor **TEKSOL S.R.L – RUT N° 214346030016**, según el siguiente detalle:

Nro. ítem	Producto	Proveedor	Cantidad total	Moneda	Precio unitario	Impuestos	Total
1	SISTEMA DE PRUEBA DE CARGA/DESCARGA DE BATERIA	TEKSOL S.R.L	1	USD	5.300	Exento	5.300

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 5.300 (dólares estadounidenses cinco mil trescientos) IVA exento**, los cuales se atenderán con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese a los oferentes y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Felipe Fajardo
Director de ITR Norte
Universidad Tecnológica